

**ACTA NUMERO TREINTA Y CUATRO.** De Sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día veintitrés de agosto de dos mil diecinueve. Convocada que fue por la Secretaria Municipal Licenciada Brenda Cecilia Castillo de Orellana, por medio electrónico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y ocho del Código Municipal, a petición y presidida por el Capitán **Miguel Ángel Jiménez Aguilera**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia del Licenciado **Tomas Castillo Castillo**, Síndico Municipal; y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Mauricio Jirón Alas**, Primer Regidor Propietario; Licenciada **Nancy Lisseth Parada Melara**, Segunda Regidora Propietaria; **José Gabriel Molina Cañas**, Tercer Regidor Propietario; **Gerardo Orellana**, Cuarto Regidor Propietario; **Edy Estela Tejada de Hernández**, Quinta Regidora Propietaria; **Javier Ernesto Ramos Martínez**, Sexto Regidor Propietario; **Mayra Cecibel Ramírez Amaya**, Séptima Regidora Propietaria; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Primera Regidora Suplente; señor **Tomas Javier Baires Hernández**, Segundo Regidor Suplente; señora **Imelda Argentina Navarro de Vásquez**, Tercera Regidora Suplente, **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de Quorum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura de Acta.
4. Gastos Corrientes.
5. Correspondencia.
6. Solicitudes para aprobación de pago de horas extras a personal de diferentes unidades.
7. Solicitud de nombramiento como Registradora Municipal de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
8. Desistimiento de contrato de arrendamiento sobre un inmueble propiedad de la señora [REDACTED].
9. Solicitud de ratificación de Acuerdo Número OCHO de sesión celebrada a las nueve horas del día veintitrés de mayo de dos mil dieciocho.
10. Solicitud para laborar vacaciones anuales remuneradas por parte de la doctora [REDACTED], Inspectora de Rastro Municipal.
11. Declarar desierto por segunda vez proceso de licitación pública número LP/AMPLL/02/2019, “Suministro de combustible diésel y gasolina regular para el parque automotor y uso general de la Municipalidad”.
12. Informe de actividades desarrolladas por la Unidad de Auditoría Interna.
13. Informe por parte del Tesorero Municipal sobre las AFP.
14. Refrenda de matrículas de armas de fuego.
15. Aceptación de donación de las áreas de zona verde y equipamiento social de la Lotificación Bosques Verdes, Cantón El Cimarrón. (Se remitió a Unidad Jurídica para su estudio previo)

16. Reparación de baños y mantenimiento de Polideportivo Centro. (Se realizara la reparación respectiva)
17. Recomendable de Comisión de Proyectos.
18. Discutir sobre semana de la juventud.
19. Techado de graderíos de Estadio San Arturo. (Presentara propuesta por escrito, para especificar lo que donará para el techado de los graderíos)
20. Información sobre problemas en Estadio San Arturo.

Se modificó la Agenda pasando a conocer el punto número dieciocho en primer punto, lo cual fue aprobado por el Concejo en pleno, es así que se dio a conocer que en razón al corto tiempo de planificación de la Actividad denominada Semana de la Juventud, no se tiene la disponibilidad financiera del Fondo Municipal para erogar la cantidad autorizada en el número SEIS, Acta número TREINTA Y TRES, de sesión de Concejo celebrada a las nueve horas del día quince de agosto de dos mil diecinueve, en ese sentido se acordó dejar sin efecto el referido Acuerdo, por no ser posible su erogación en el tiempo requerido, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos a favor. Se hace constar que se le dio lectura al Acta número TREINTA Y DOS, de forma íntegra, la cual fue aprobada y ratificada en su totalidad, se le dio lectura a informe presentado por la Licenciada Guadalupe Huevo, Jefa de Colecturía, mediante la cual informa de los ingresos del Mercado Municipal, lo cual fue del conocimiento del Concejo Municipal, se le dio lectura a informe de las condiciones del Parque Acuático Municipal, el cual necesita se realicen trabajos de mantenimiento para que dicho centro turístico funcione en mejores condiciones, de lo que se dio por enterado el Concejo Municipal, se le dio lectura a escrito presentado por Habitat de El Salvador, en la cual solicitan el Acuerdo Municipal, para suscribir Convenio de Cooperación con Habitat y el ILP, para la legalización de terrenos de comunidades del Municipio, de lo cual se decidió dejar pendiente por no tener la claridad del proyecto a ejecutar; el Licenciado Oscar Glen Turcios Umaña, Jefe de la Unidad Jurídica, presenta escrito recomendable, en relación al escrito presentado por la señora [REDACTED], por los inconvenientes que tiene con la señora [REDACTED], de lo cual recomienda que dicho caso sea presentado ante las autoridades competentes, ya que no es competencia de esta municipalidad resolver dicho conflicto, del cual ya existe un recomendable de la Procuraduría para que busquen las instancias legales para resolver dicho conflicto. Se hace constar que se dio un receso por ser hora de almuerzo suspendiendo la sesión a las doce horas reanudándola nuevamente la sesión a las catorce horas, en la cual no se hizo presente la Regidora Edy Estela Tejada de Hernández, quien fue sustituida por el Regidor Tomas Javier Baires Hernández, asimismo al momento de dar inicio, no se encontraba presente el Regidor Rafael Avalos Díaz, ni su suplente señor Marvin Antonio Molina, por lo que se nombró a la Regidora Suplente Sthephany Alessandra Magaña de González, para que sustituya al Regidor Rafael Avalos Díaz, lo cual fue aprobado por el Concejo Municipal, posteriormente a las catorce horas con veinte minutos se hizo presente el Regidor Rafael Avalos Díaz y el Regidor Marvin Antonio Alfaro Molina, quedando sin efecto el nombramiento de la Regidora Magaña de González. En relación al punto siete relacionado con la solicitud de nombramiento como Registradora de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, a la señor Calixta Yaneth Castillo de

Bonilla, se propuso que nombre como Registradora a la Licenciada Martha Lidia Flores Arana, y que la señora Calixta Yaneth Castillo de Bonilla, para nuevamente al cargo que fue nombrada como Jefa del departamento de Recursos Humanos, por lo que el señor Alcalde Municipal, sometió a votación la aprobación del nombramiento solicitado por la empleada, el cual no alcanzo la mayoría de votos requerido, por manifestar que no se están siguiendo los procesos establecidos para los traslados. En cuanto al punto de Agenda sobre Solicitud de ratificación de Acuerdo Número OCHO de sesión celebrada a las nueve horas del día veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, que contiene la aprobación de pago de un martillo perforador y mil quinientos galones de combustible para continuar con el Convenio con la ONG Agua Viva, quienes están perforando pozos en las Comunidades de nuestro Municipio, de lo cual se solicitó que el representante del dicha ONG, realice una presentación ante el Concejo Municipal para mayor conocimiento del Concejo en pleno. El señor Alcalde Municipal solicito permiso al Concejo en pleno para ausentarse de la sesión por unos minutos para resolver asuntos de trabajo, lo cual fue aprobado por el Concejo, presidiendo en su lugar el Regidor Javier Ernesto Ramos Martínez, se le dio lectura a informe de labores del Auditor Interno correspondiente al mes de Julio del presente año, de lo cual se dio por enterado el Concejo Municipal en pleno y se solicitó que dicho informe pase a la Comisión Financiera para su estudio. Por lo que en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal emite los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], (Distribuidora L&M), en concepto de compra de 8 fardos de bolsa t/ jardín, 2 fardos de detergente 900 gramos, 2 fardos de legía, 12 escobas, 12 rastrillos imacasa. Para uso del departamento saneamiento ambiental. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107-54199.	\$1,113.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] (Gasolinera Texaco), en concepto de compra de 902 galones de diesel, 100 galones de gasolina, para semana del 21 de agosto al 02 de septiembre 2019. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$3,000.94
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 juego de emp. P. motor, 1 jgo. De pistones para motor, 1 jgo. De anillos para pistón, 2silicon gris, 1 jgo. De casquetes de banco, 1 jgo. De casquetes de biela, 1 tubo de grasa roja, 1 arandela p/ cigüeñal, 1 jgo. De camisas s/f. para mantenimiento de vehículos municipales placas No8008. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110-54118.	\$792.46
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 oxígeno industrial 220p.c cga, 268 acetileno tipo “g” cga, para mantenimiento de vehiculos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107.	\$113.38
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] (Servicios Múltiples C&G), en concepto de compra de lámpara detectora de dólares falsos, 1 archivo metálico de 4 gavetas, para uso de colecturía. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 61102-61101.	\$460.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 3 cajas de municion calibre 9mm de 50 unidades la caja original fjm, municiones balísticas para refrenda de matrícula en el mes de septiembre de las 37 armas del CAM en el Ministerio de Defensa. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54117.	\$180.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de de 1 gestionar clave de instalación de reloj, 1 instalación de software tcms v3 en pc, 1 recuperación de base de datos, 1 migar bases de datos existente de pc a pc, 1 mantenimiento de reloj TA 100c v3 (Cangrejera y Rastro Municipal), mantenimiento de reloj/ marcador de huella para control de asistencia de personal del rastro y unidad de la mujer cangrejera. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54301.	\$500.00

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] (Taller y Torno), en concepto de reparación de cardan y puesta de yugo, compra de 2 empaques, 1 cambio de un relay de las luces, 4 cambio de foco, extrae tornillo oxidados de luz, 1 enfriador de aceite, 1 manguera de agua del radiador, para vehículos municipales placas N31548, N3977. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118-54302.	\$325.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de bicicleta tracker Marca/Corsario, en apoyo a Adesco de Playa el Cocal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54119.	\$80.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de reparación de arnes eléctrico de moto acuática, 4 conectores eléctrico Yamaha, para mantenimiento de moto acuática municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54119.	\$170.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$6,734.78</b>

Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, con el voto doble del señor Alcalde Municipal, salvan su voto los Regidores Tomas Castillo Castillo, por considerar que el Acuerdo número tres, del Acta treinta y uno, es ilegal que el Alcalde este autorizado para la erogación de fondos tal como lo establece la misma Acta en acuerdo uno, literal “c”, ya que contradice lo establecido en el artículo 86 del Código Municipal y el Acuerdo Municipal de nombramiento de refrendarios, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal; el Regidor Mauricio Jirón Alas, Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, y Rafael Avalos Díaz, salvan su voto por no tener conocimiento de la disponibilidad financiera del Presupuesto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I)** Que según memorándum de fecha catorce de agosto del presente año, por parte de la Licenciada Martha Lidia Flores Arana, Jefa de Recursos Humanos, informa del personal que ha laborado horas extras, en los meses de junio, julio y agosto, en diferentes actividades y días de asuetos, por tal razón solicita sean considerado para el pago de las mismas. II) Que tomando de base legal lo establecido en al artículo 203 de la Constitución de la Republica, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 86 y 91 del Código Municipal, y el artículo 97 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal, erogar los valores detallados, bajo la cifra presupuestaria correspondiente, en concepto de horas extras, al personal que laboro entre los meses de junio, julio y agosto, de dos mil diecinueve, según detalle siguiente:

PERSONAL DE MERCADO QUE LABORO LOS DIAS 5 y 6 DE AGOSTO DE 2019					
Nº	NOMBRE	CARGO	FECHA	DIAS	MONTO
1	[REDACTED]	Cobrador de Mercado	5 y 6 de agosto 2019	2 Días	\$ 52.90
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 52.90</b>
PERSONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL QUE LABORO EL DIA 5 y 6 DE AGOSTO DE 2019					
Nº	NOMBRE	CARGO	DIA LABORADO/ 5 Y 6 DE AGOSTO 2019	DIAS	MONTO
1	[REDACTED]	Barrendero III	5 y 6 de agosto 2019	2 Días	\$ 42.58
2	[REDACTED]	Barrendero III	5 de agosto 2019	1 Día	\$ 21.29

3		Barrendero III	5 y 6 de agosto 2019	2 Días	\$ 42.8
4		Barrendero I	5 y 6 de agosto 2019	2 Días	\$42.58
5		Barrendero III	5 de agosto 2019	1 Día	\$ 21.29
6		Barrendero III	5 de agosto 2019	1 Día	\$ 21.29
7		Barrendero	5 y 6 de agosto 2019	2 Días	\$42.58
8		Barrendero V	5 y 6 de agosto 2019	2 Días	\$ 44.52
9		Barrendero IV	5 y 6 de agosto 2019	2 Dias	\$ 43.23
10		Barrendero III	5 Y 6 agosto 2019	2 Días	\$ 42.58
11		Barrendero II	5 y 6 de agosto 2019	2 Dias	\$ 42.58
12		Barrendero II	5 y 6 de agosto 2019	2 Días	\$ 42.58
13		Barrendero II	5 y 6 de agosto 2019	2 Días	\$ 41.29
14		Barrendero III	5 y 6 de agosto 2019	2 Dias	\$ 42.58
15		Barrendero II	5 y 6 de agosto 20109	2 Dias	\$ 41.29
16		Recolector V	5 y 6 de agosto 2019	2 Dias	\$ 47.74
17		Barrendero III	5 y 6 de agosto 2019	2 Dias	\$ 42.58
18		Barrendero VII	5 y 6 de agosto 2019	2 Dias	\$ 51.61
19		Motorista III	5 y 6 de agosto 2019	2 Días	\$ 60.65
20		Recolector I	5 y 6 de agosto 2019	2 Días	\$42.58
21		Recolector VI	5 y 6 de agosto 2019	2 Dias	\$ 42.58
22		Motorista II	5 de agosto 2019	1 Dia	\$ 54.19
23		Recolector I	5 de agosto 2019	1 Dia	\$ 42.58
24		Barrendero	5 y 6 de agosto 2019	2 Días	\$ 42.58
25		Motorista	5 y 6 de agosto 2019	2 Días	\$ 45.16
26		Recolector I	5 y 6 de agosto 2019	2 Días	\$ 42.58
27		Recolector	5 y 6 de agosto 2019	2 Días	\$ 40.00
28		Recolector I	5 y 6 de agosto 2019	2 Dias	\$ 42.58
29		Motorista II	5 y 6 de agosto 2019	2 Días	\$ 51.61
30		Recolector VI	5 y 6 de agosto 2019	2 Dias	\$ 49.68
31		Recolector I	5 y 6 de agosto 2019	2 Días	\$ 42.58
32		Motorista	5 y 6 de agosto 2019	2 Días	\$ 43.87
33		Recolector I	5 y 6 de agosto 2019	2 Días	\$ 20.00
34		Recolector I	5 y 6 de agosto 2019	2 Dias	\$ 42.58
35		Recolector I	5 y 6 de agosto 2019	2 Días	\$ 42.58
36		Recolector I	5 y 6 de agosto 2019	2 Días	\$ 42.58
37		Inspector Saneamiento	5 y 6 de agosto 2019	2 Dias	\$ 54.19
38		Jefe del Dto. De Saneamiento	5 y 6 de agosto de 2019	2 Días	\$ 83.87
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,645.79</b>
PERSONAL DEL CAM, GRUPO N°1 QUE LABORO EL DIA 5 DE AGOSTO DE 2019					
N°	NOMBRE	CARGO	FECHA	DIAS	MONTO
1		Agente Municipal II	5 de agosto 2019	1 Día	\$ 21.94
2		Agente Municipal II	5 de agosto 2019	1 Día	\$ 21.94
3		Motorista CAM	5 de agosto 2019	1 Día	\$ 20.65
4		Agente Municipal III	5 de agosto 2019	1 Día	\$ 22.58

5		Agente Municipal I	5 de agosto 2019	1 Día	\$ 20.65
6		Agente Municipal II	5 de agosto 2019	1 Día	\$21.94
7		Agente Municipal IV	5 de agosto 2019	1 Día	\$ 27.10
8		Motorista CAM	5 de agosto 2019	1 Día	\$ 21.94
9		Agente Municipal VII	5 de agosto 2019	1 Día	\$ 29.03
10		Agente Municipal VII	5 de agosto 2019	1 Día	\$ 29.03
11		Agente Municipal II	5 de agosto 2019	1 Día	\$ 21.94
12		Agente Municipal II	5 de agosto 2019	1 Día	\$ 21.65
13		Agente Municipal II	5 de agosto 2019	1 Día	\$ 21.29
14		Agente Municipal II	5 de agosto 2019	1 Día	\$ 21.94
15		Agente Municipal V	5 de agosto 2019	1 Día	\$ 25.81
16		Agente Municipal II	5 de agosto 2019	1 Día	\$ 21.94
17		Agente Municipal II	5 de agosto 2019	1 Día	\$ 21.94
18		Agente Municipal II	5 de agosto de 2019	1 Día	\$ 21.94
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 414.25</b>

PERSONAL DE AGENTES DEL CAM. GRUPO N° 2 QUE LABORA EL DIA 6 DE AGOSTO DE 2019

1		Agente Municipal II	6 de agosto 2019	1 Día	\$21.94
2		Motorista	6 de agosto 2019	1 Día	\$ 21.94
3		Agente Municipal V	6 de agosto 2019	1 Día	\$ 25.81
4		Agente Municipal V	6 de agosto 2019	1 Día	\$25.81
5		Agente Municipal VII	6 de agosto 2019	1 Día	\$ 29.03
6		Agente Municipal II	6 de agosto 2019	1 Día	\$ 21.94
7		Agente Municipal II	6 de agosto 2019	1 Día	\$ 20.65
8		Agente Municipal V	6 de agosto 2019	1 Día	\$ 27.10
9		Agente Municipal II	6 de agosto 2019	1 Día	\$ 21.29
10		Agente Municipal II	6 de agosto 2019	1 Día	\$ 21.94
11		Agente Municipal II	6 de agosto 2019	1 Día	\$ 21.94
12		Agente Municipal III	6 de agosto 2019	1 Día	\$ 22.58
13		Agente Municipal II	6 de agosto 2019	1 Día	\$ 21.94
14		Agente Municipal II	6 de agosto 2019	1 Día	\$ 21.94
15		Motorista del CAM	6 de agosto 2019	1 Día	\$ 25.48
16		Agente Municipal	6 de agosto 2019	1 Día	\$ 24.19
17		Agente Municipal II	6 de agosto 2019	1 Día	\$ 21.94
18		Agente Municipal II	6 de agosto 2019	1 Día	\$ 21.94
19				<b>TOTAL</b>	<b>\$419.40</b>

PERSONAL DE TRASPORTE MUNICIPAL QUE LABORÓ EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2019

N°	Nombre	Cargo	FECHA	DIAS	MONTO
1		Motorista	5 de agosto 2019	1 Día	\$ 27.10
		Motorista II	5 de agosto 2019	1 Día	\$ 25.81
		Motorista II	6 de agosto 2019	1 Día	\$ 27.10
		Jefe de Transporte	6 de agosto 2019	1 Día	\$ 38.71
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 118.72</b>

PERSONAL DE PROMOCION SOCIAL QUE LABORO HORAS EXTRAS DEL MES DE JUNIO 2019					
N°	NOMBRE	CARGO	FECHA	HORAS LABORADAS	MONTO
1		Secretaria de promoción Social	04,07, 11, 13, 15, 19 Y 20 de junio 2019	15.47 horas	\$ 38.68
2		Promotor Social V	11, 13, 15,19 y 20 de junio 2019	12.06 horas	\$ 18.84
3		Promotora Social II	04,07,11,13,15,19 y 20 de junio 2019	15.30 horas	\$ 21.04
4		Promotora Social V	04, 07,11,13,15,19 y 20 de junio 2019	15.27 horas	\$ 28.63
5		Promotor Social II	04,07,11,13,15, y 19 de junio 2019	15.04 horas	\$ 20.68
6		Promotora Social	04, 07, 11,1, 15, 19 y 20 de junio 2019	14.52 horas	\$ 18.76
7		Promotor Social V	04,11,13,15 y 19 de junio 2019	11.51 horas	\$ 16.55
8		Promotor Social V	04,07,13 y 19 de junio 2019	6.26 horas	\$ 9.00
9		Oficios Vario	07,15 y 20 de junio 2019	10.10 horas	\$ 16.83
10		Jefe de Promotor Social	04,07, 11,13,15 y 19 de junio 2019	14.12 horas	\$ 47.07
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 236.08</b>
PERSONAL DE COMUNICACIONES QUE LABORO HORAS EXTRAS DEL MES DE JULIO 2019					
N°	NOMBRE	Cargo	FECHA	HORAS LABORADAS	MONTO
1		Jefe de Comunicaciones	20 de julio 2019	9.24 horas	\$ 16.77
		Auxiliar de Comunicaciones	20 y 27 de julio 2019	16.37 horas	\$ 21.83
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 38.60</b>
PERSONAL DE PROMOCION SOCIAL QUE LABORO HORAS EXTRAS DEL MES DE JULIO DE 2019					
N°	NOMBRE	CARGO	FECHA	HORAS LABORADAS	MONTO
1		Secretaria de promoción Social	20 y 27 de julio 2019	20.41	\$ 27.16
2		Promotor Social V	20 y 27 de julio 2019	18.56 horas	\$ 28.06
3		Promotora Social II	20 y 27 de julio 2019	17.21 horas	\$ 22.90
4		Promotora Social V	20 y 27 de julio 2019	16.38 horas	\$ 29.72
5		Promotor Social II	27 de julio 2019	9.59 horas	\$ 12.76
6		Promotora Social	20 y 27 de julio 2019	17.16 horas	\$ 21.45
7		Promotor Social V	20 de julio 2019	10.20 horas	\$ 14.19
8		Promotor Social V	20 y 27 de julio 2019	19.34 horas	\$ 26.90
9		Jefe de Promotor Social	20 y 27 de julio 2019	18.08 horas	\$ 58.32
10		Promotor Social II	20 y 27 de julio 2019	20.26 horas	\$ 26.96
11		Secretario CMPC	20 de julio 2019	8.33 horas	\$ 15.79
12		Coord. Comité de Prevención	20 de julio 2019	7.36 horas	\$ 11.87
13		Jardinero	20 y 27 de julio 2019	18.10 horas	\$ 24.08
14		Jardinero	20 y 27 de julio 2019	19.00 horas	\$24.52
15		Jardinero	20 y 27 de julio 2019	18.30 horas	\$ 24.35
16		Jardinero	20 y 27 de julio 2019	19.07 horas	\$ 25.38
17		Barrendero II	20 y 27 de julio 2019	14.45 horas	\$ 19.23
18		Eléctrico	20 y 27 de julio 2019	17.14 horas	\$ 32.83
19		Jefe de Eléctrico	20 y 27 de julio 2019	17.33 horas	\$ 34.94
20		Inspector de Saneamiento	20 y 27 de julio 2019	1.00 horas	\$ 1.69
21		Efe de Dto. Saneamiento	20 y 27 de julio 2019	1.00 horas	\$ 2.62
22		Motorista	20 y 27 de julio 2019	5.00 horas	\$ 7.06
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 492.78</b>

<b>TOTAL</b> <b>\$3,418.52</b>
--------------------------------

2) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto, realizar la modificación y/o reprogramación al presupuesto, para el pago del personal que laboro horas extras, en el periodo antes mencionado y al Contador Municipal para que registre dichos pagos; 3) Se autoriza al departamento de Recursos Humanos la elaboración de la planilla para el pago de horas extras, previo los trámites correspondientes. Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por UNANIMIDAD DE VOTOS DE A FAVOR. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo Municipal número TRECE, de Acta número TREINTA, de sesión ordinaria de Concejo Municipal celebrada a las ocho horas con treinta minutos del día dieciocho de julio del año dos mil diecinueve, en el cual Acordó Celebrar contrato de Arrendamiento a favor de la señora [REDACTED], sobre un inmueble de naturaleza urbana ubicado en el Barrio El Calvario de esta ciudad, lugar donde se instalara el proyecto de Casa de Encuentro Juvenil, entre la ONG EDUCO y la Municipalidad. **II)** Que fue vista y leída la nota presentada por la señora [REDACTED], de fecha catorce de agosto de dos mil diecinueve, mediante la cual expresa su desistimiento al contrato de arrendamiento autorizado sobre un inmueble de su propiedad, por motivos de fuerza mayor, en ese sentido solicita se deje sin efecto cualquier documento que ordene la elaboración de contrato de arrendamiento. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 34, 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Dejar sin efecto el Acuerdo Municipal número TRECE, de Acta número TREINTA, de sesión ordinaria de Concejo Municipal celebrada a las ocho horas con treinta minutos del día dieciocho de julio del año dos mil diecinueve, en el cual Acordó Celebrar contrato de Arrendamiento a favor de la señora [REDACTED], sobre un inmueble de naturaleza urbana ubicado en el Barrio El Calvario de esta ciudad, lugar donde se instalaría el proyecto de Casa de Encuentro Juvenil, entre la ONG EDUCO y la Municipalidad, por el desistimiento del arrendamiento de la señora [REDACTED]. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIDAD DE VOTOS A FAVOR**, con el voto de la Regidora Sthephany Alessandra Magaña de González, Primera Regidora Suplente, en sustitución del Regidor Rafael Avalos Díaz. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo número DOS, del Acta número DIEZ, de fecha veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, el Concejo Municipal acordó, **SUSCRIBIR CONVENIO** de mutua cooperación con la ONG EDUCO, para la implementación de proyectos y programas en el Municipio, entre ellos la “Implementación de Casa de Encuentro Juvenil de La Libertad”, entre dichos compromisos está el proporcionar el espacio físico para la implementación de la referida casa, que tenga las condiciones adecuadas para implementar dicho proyecto, que será en beneficio de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Municipio, proyecto que estará sujeto a informes mensuales de los resultados obtenidos; y siendo que en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, y en otros bienes Municipales no existe el espacio

físico requerido, se vuelve necesario arrendar un inmueble para ser utilizado en dicho proyecto. **II)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la Licenciada María de los Ángeles Ramos Villegas, mediante la cual informa que la señora [REDACTED] ha presentado oferta de arrendamiento sobre un inmueble ubicado en Barrio El Centro, Tercera Avenida Sur, de esta ciudad, el cual cumple con las condiciones requeridas para dicho proyecto, por lo que este Concejo Municipal ha tomado a bien celebrar contrato de arrendamiento sobre el inmueble propiedad de la señora [REDACTED], por un periodo de seis meses prorrogables, de acuerdo a los avances obtenidos en dicho proyecto. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4, 14 y 18, 31 numeral 6 y 7, 34, 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Celebrar contrato de Arrendamiento a favor de la señora [REDACTED], mayor de edad, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien es dueña de un inmueble ubicado en el Barrio El Centro, tercera Avenida Sur, de esta ciudad, lugar donde se instalara el proyecto de Casa de Encuentro Juvenil, entre la ONG EDUCO y la Municipalidad, por un valor mensual de **CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, renta incluida; **2) Plazo: SEIS MESES**, pudiendo ser renovado previo Acuerdo Municipal, y evaluación de proyecto por los resultados obtenido en beneficio del Municipio, a partir del día uno de septiembre de dos mil diecinueve al treinta y uno de marzo de dos mil veinte; **3)** Autorizar al Tesorero Municipal en base al artículo 86 y 91 del Código Municipal erogar bajo la cifra presupuestaria 54317, el valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mensualmente a favor de la señora [REDACTED], en concepto de pago por arrendamiento del inmueble antes referido, más los valores correspondientes en concepto de pago de energía eléctrica y agua potable según el consumo mensual. **4)** Se autoriza a la Unidad Jurídica, realizar los trámites correspondientes de ley, para la elaboración del respectivo contrato y demás documentación pertinente. **5)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto, realizar la modificación y/o reprogramación al Presupuesto Municipal 2019, y al Contador Municipal para que registre dichos pagos. Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. **6)** Se autoriza al señor Alcalde Municipal Miguel Ángel Jiménez Aguilera, comparecer ante notario a firmar el respectivo contrato de arrendamiento de inmueble antes descrito y relacionado. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, salvan su voto Mauricio Jirón Alas, Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **D)** Que fue vista y leído el escrito presentado por la Doctora [REDACTED], en su calidad de Inspectora Carne Rastro Municipal, mediante la cual solicita de manera voluntaria el desempeñarse en sus funciones durante el periodo autorizado para gozar de sus vacaciones anuales, los cuales inician a partir del día dos de septiembre al dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve, sin ninguna responsabilidad para la Municipalidad, en tal sentido considerando que esta Municipalidad no cuenta con otra persona idónea para el

desempeño de sus funciones ha tomado a bien autorizar que trabaje sus vacaciones remuneradas, sin responsabilidad para la Municipalidad. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución, y los artículos 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47 y 48 numeral 6, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue las cantidades siguientes bajo la cifra presupuestaria correspondiente del Fondo Municipal, a favor de la Doctora [REDACTED], en su calidad de Inspectora Carne Rastro Municipal la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, menos los descuentos de ley. **2)** Se autoriza a Presupuesto Municipal, realizar las modificaciones y/o reprogramaciones correspondientes al Presupuesto Municipal 2019, y al Contador Municipal para que registre. **3)** Se instruye al departamento de Recursos Humanos para que elabore el recibo y demás procedimientos correspondientes. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, sin el voto del señor Alcalde Municipal. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en relación al proceso de Licitación Pública N° LP/AMPLL/02/2019 denominado “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL Y GASOLINA REGULAR PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y USO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD**”, la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) por medio de memorándum de fecha diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, informa que habiéndose publicado la Licitación Pública en periódico de circulación nacional y en la página web de COMPRASAL, el día veintinueve de julio del presente año, con la finalidad de que cualquier interesado ya sea personal natural o jurídica o pudiera participar en dicho proceso, asimismo informa que según registro que lleva a la referida Unidad no hubo interés en descarga de las bases de competencia, así como también en la compra de las mismas en la Municipalidad, por lo consiguiente no hubo recepción de ofertas. Por tal razón, en base al art. 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (Ausencia total de participantes) se recomienda al Concejo Municipal declarar DESIERTO por segunda vez el proceso de Licitación Pública No. LP/AMPLL/02/2019, denominado “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL Y GASOLINA REGULAR PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y USO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD**”, quedando a facultad del Honorable Concejo Municipal, poder realizar la contratación directa por el servicio solicitado en base al Artículo 65 de la Ley LACAP. **II)** Que tomando de base lo establecido en los artículos 203 y 204 número tres de la Constitución de la Republica; artículos 3 número tres, 30 número cuatro, nueve y catorce, 31 numeral cuatro, 34, 35,47 y 48 número cuatro y cinco todos del Código Municipal; y artículo 39 letra a), 47, 49, 64, 64 bis y 65 de la Ley de Adquisiciones y constataciones de la Administración pública. El Concejo Municipal en el pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Declarar **DESIERTA** por segunda vez, la Licitación Pública N° LP/AMPLL/02/2019 denominado “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL Y GASOLINA REGULAR PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y USO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD**”. **2)** Se autoriza a la Jefa de UACI seguir el trámite de la publicación en un periódico de circulación nacional y en

COMPRASAL declarando desierta por segunda vez la Licitación Pública en referencia. **3)** En base al Art. 71 de la Ley en mención “Se realiza la Contratación Directa para el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL Y GASOLINA REGULAR PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y USO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD**” a favor del señor [REDACTED] “Gasolinera Texaco”, fondos que serán erogados de la Fuentes de financiamiento Fondos/Propios - FODES 25%. **4)** Se autoriza a la Unidad Jurídica para que elabore el Contrato de Suministro. **5)** El Concejo Municipal faculta al Alcalde Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera comparecer ante Notario a firmar el respectivo Contrato. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**. Sin el voto del señor Alcalde Municipal. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que es competencia de los Municipios la prestación del servicio de Policía Municipal con el fin de brindar una completa seguridad al patrimonio del Municipio de la Libertad y en coordinación con la Policía Nacional Civil, para brindar seguridad ciudadana. En tal sentido para prestar el referido servicio, los Agentes del CAM necesitan implementos suficientes para poder desarrollar plenamente sus funciones, y uno de esos implementos es proporcionarles armas de fuego, de las cuales sus matrículas están próximas a vencer en el mes de septiembre del presente año y es de ley su refrenda. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral tres, 4 numeral 21, 30 numeral cuatro y catorce, 34, 35, 47 y 48 numeral ocho, todos del Código Municipal; y art. 4 letra (e) de la Ley de gravámenes relacionados con el control y regulación de armas de fuego, municiones, explosivos y artículos similares. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar realizar el trámite correspondiente para la refrenda de las matrículas de treinta y cuatro armas de fuego, propiedad de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad, destinadas al uso exclusivo del Cuerpo de Agentes Municipales, en tareas propias de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad, y por ende de interés general, **a efecto que se exonere del pago de los derechos fiscales**, las cuales se detallan a continuación:

**LISTADO DE MATRICULAS DE PORTACION DE ARMAS**

Nº	MATRICULA	NOMBRE	SERIE	MARCA	TIPO	CALIBRE	MODELO	LARGO DE CANON	NUMERO REGISTRO	CALIDAD	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO
1	[REDACTED]	ALCALDIA MUNICIPAL DEL PUERTO DE LA LIBERTAD	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	S/M	[REDACTED]	[REDACTED]	PROPIETARIO	01/09/2016	sep-19
2	[REDACTED]	ALCALDIA MUNICIPAL DEL PUERTO DE LA LIBERTAD	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	S/M	[REDACTED]	[REDACTED]	PROPIETARIO	01/09/2016	sep-19
3	[REDACTED]	ALCALDIA MUNICIPAL DEL PUERTO DE LA LIBERTAD	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	S/M	[REDACTED]	[REDACTED]	PROPIETARIO	01/09/2016	sep-19
4	[REDACTED]	ALCALDIA MUNICIPAL DEL PUERTO DE LA LIBERTAD	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	S/M	[REDACTED]	[REDACTED]	PROPIETARIO	01/09/2016	sep-19
5	[REDACTED]	ALCALDIA MUNICIPAL DEL PUERTO DE LA LIBERTAD	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	S/M	[REDACTED]	[REDACTED]	PROPIETARIO	02/09/2016	sep-19



		DE LA LIBERTAD										
24		ALCALDIA MUNICIPAL DEL PUERTO DE LA LIBERTAD					S/M			PROPIETARIO	02/09/2016	sep-19
25		ALCALDIA MUNICIPAL DEL PUERTO DE LA LIBERTAD					S/M			PROPIETARIO	02/09/2016	sep-19
26		ALCALDIA MUNICIPAL DEL PUERTO DE LA LIBERTAD					S/M			PROPIETARIO	01/09/2016	sep-19
27		ALCALDIA MUNICIPAL DEL PUERTO DE LA LIBERTAD					S/M			PROPIETARIO	02/09/2016	sep-19
28		ALCALDIA MUNICIPAL DEL PUERTO DE LA LIBERTAD					S/M			PROPIETARIO	01/09/2016	sep-19
29		ALCALDIA MUNICIPAL DEL PUERTO DE LA LIBERTAD					S/M			PROPIETARIO	01/09/2016	sep-19
30		ALCALDIA MUNICIPAL DEL PUERTO DE LA LIBERTAD					S/M			PROPIETARIO	02/09/2016	sep-19
31		ALCALDIA MUNICIPAL DEL PUERTO DE LA LIBERTAD					S/M			PROPIETARIO	01/09/2016	sep-19
32		ALCALDIA MUNICIPAL DEL PUERTO DE LA LIBERTAD					S/M			PROPIETARIO	02/09/2016	sep-19
33		ALCALDIA MUNICIPAL DEL PUERTO DE LA LIBERTAD					S/M			PROPIETARIO	02/09/2016	sep-19
34		ALCALDIA MUNICIPAL DEL PUERTO DE LA LIBERTAD					S/M			PROPIETARIO	02/09/2016	sep-19

2) Autorizar a [REDACTED], empleada de esta Municipalidad, portadora de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Numero de Identificación Tributaria número [REDACTED] que cumple los requisitos de ley, para realizar los respectivos tramites de refrenda de las matriculas de las armas de fuego en referencia.- Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, salvan su voto Mayra Cecibel Ramírez Amaya, y Tomas Castillo Castillo, por manifestar que dicho trámite debe realizarlo el Jefe del CAM, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. Sin el voto del señor Alcalde Municipal. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que según Acuerdo Municipal número SEIS, Acta número TREINTA Y TRES, de sesión de Concejo celebrada a las nueve horas del día quince de agosto de dos mil diecinueve, se acordó Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue del Fondo Municipal la cantidad de SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,931.00), bajo

la cifra presupuestaria correspondiente, para cubrir el presupuesto para el desarrollo de la semana de la juventud; siendo el caso que al verificar la disponibilidad financiera del Fondo Municipal, no se contaba con los fondos necesarios para erogar lo autorizado por el Concejo por tal razón se vuelve necesario dejar sin efecto dicho Acuerdo Municipal, en razón que no será posible erogar dichos fondos en el tiempo requerido. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 34, 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Dejar sin efecto el Acuerdo Municipal número SEIS, Acta número TREINTA Y TRES, de sesión de Concejo celebrada a las nueve horas del día quince de agosto de dos mil diecinueve, en el cual se acordó Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue del Fondo Municipal la cantidad de SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,931.00), bajo la cifra presupuestaria correspondiente, para cubrir el presupuesto para el desarrollo de la semana de la juventud, por no tener la disponibilidad financiera para erogar dicho monto. El presente Acuerdo se tomó por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el recomendable presentado por la Comisión Municipal de Proyectos de fecha veintiuno de agosto del presente año, en el cual recomiendan al Concejo Municipal: 1) Para cumplir con la ejecución de los proyectos priorizadas para el presente año, se recomienda no autorizar la ejecución de proyectos que estén fuera de la lista de proyectos priorizados para el año dos mil diecinueve, recomendación realizada en base a la disponibilidad financiera 2019, mencionando además que se tiene una deuda de proyectos anteriores al año 2019, que suman un monto de \$96,503.25, con la posibilidad de que haya un incremento de \$55,000.00, por dos proyectos que se encuentran en proceso de reconocimiento y legalidad, de los mismos. Las Carpetas que estén fueran del listado de proyectos priorizados 2019, pasarían a ser consideradas para la priorización de proyectos 2020. 2) Recomendán que todo perfil de proyecto sea previamente analizado por la Comisión de proyectos, con el objetivo de hacer la evaluación correspondiente, tomando de criterio la disponibilidad de los fondos municipales, brindando informe posterior del mismo. 3) No comprometer los gastos corrientes en apoyos sociales, tales como, compras de lámina, cemento, bicicletas, madera, refrigerios, entre otros. Para ello se recomienda elaborar carpeta y ejecutarla en el año 2020. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 3, 4 y 14, 34, 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Aprobar en cada una de sus partes el recomendable rendido por la Comisión de Proyectos, relacionado en el romano I del presente Acuerdo. Certifíquese y notifíquese. El presente Acuerdo fue tomado por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.

**Cap. Miguel Ángel Jiménez Aguilera  
Alcalde Municipal**

**Lic. Tomas Castillo Castillo  
Síndico Municipal**

**Mauricio Jirón Alas  
Primer Regidor Propietario**

**Licda. Nancy Lisseth Parada Melara  
Segunda Regidora Propietaria**

**José Gabriel Molina Cañas  
Tercer Regidor Propietario**

**Gerardo Orellana  
Cuarto Regidor Propietario**

**Edy Estela Tejada de Hernández  
Quinta Regidora Propietaria**

**Javier Ernesto Ramos Martínez  
Sexto Regidor Propietario**

**Mayra Cecibel Ramírez Amaya  
Séptima Regidora Propietaria**

**Rafael Avalos Díaz  
Octavo Regidor Propietario**

**Lic. Sthephany Alessandra Magaña de González  
Primera Regidora Suplente**

**Tomas Javier Baires Hernández  
Segundo Regidor Suplente**

**Imelda Argentina Navarro de Vásquez  
Tercer Regidora Suplente**

**Marvin Antonio Alfaro Molina.  
Cuarto Regidor Suplente**

**Lic. Brenda Cecilia Castillo de Orellana  
Secretaria Municipal**

